DIARIO BALEAR

DEL JUEVES 15 DE FEBRERO DE 1827.

San Faustino y Jovita mártires.

Sale el sol á las 6 y 46 minutos y se pone á las 5 y 14 minutos.

ESPAÑA.

Madrid 26 de enero.

SS. MM. y AA. siguen en el Real sitio del Pardo sin novedad en su importante salud; y restablecido de su indisposicion en esta corte el Sermo. Sr. Infante D. Sebastian con su augusta Madre la Serma. Princesa de Beira.

=====

SOBRE PORTUGAL.

La guerra civil que está asolando varias provincias del vecino Reino de Portugal, es uno de los tristes ejemplos que presenta la historia de los estravíos de los humanos dirigidos por el funesto influjo de las pasiones. Los habitantes de aquel Reino se debaten recíprocamente, creyendo todos sostener la justa causa de la lealtad, ya en nombre del Rey D. Pedro, que renunciando el trono, les ha otorgado una Constitucion y nombrado una Regencia durante la minoridad de su hija; ya en el del Infante D. Miguel, en quien suponen que debe recaer la Corona por la dimision de su hermano.

De una y otra parte se hallan alistados hombres de ilustre nacimiento, de servicios y virtudes noto-

rias, que acaso entregan á la incierta suerte de los combates el fruto de una larga carrera y el lustre de su nombre conservado por muchos siglos. El primer partido está apoyado con la antigua alianza de Inglaterra, y sostenido por la fuerza del Gobierno constituido en la capital, que tiene á sus órdenes los recursos de la mayor parte del Reino, y puede desde alli proveer faeilmente á sus tropas de todos los ausilios necesarios para la guerra. El segundo no tiene otro apoyo conocido que el entusiasmo de sus gefes, y la inclinacion que han manifestado casi simultáneamente los pueblos de las provincias que sus soldados han ocupado hasta ahora. Cualquiera que sea el écsito de esta tentativa, no se podrá negar que han sido muy superiores á todas las esperanzas los progresos con que la han principiado.

Careciendo de noticias oficiales sobre la marcha de los cuerpos disidentes, al tiempo que tenemos á la vista innumerables periódicos impresos en Lisboa y Oporto bajo el Gobierno de la Regencia, no nos es posible formar un juicio seguro é imparcial del estado de la guerra, ni de las ventajas recíprocas de los combatientes. Bien sabida es la poca fidelidad de esta clase de relaciones, y el riesgo de darles crédito, cuando solo se escuchan las de un partido. Sea pues cual fuere el aspecto bajo que presentan esta lucha los periodistas estrangeros, y la confianza con que segun su humor estampan las noticias ó adivinan los resultados, nosotros, que en materia de hechos no tenemos otro partido que el de la verdad, y en materia de derecho no debemos profesar ninguno, cuando el Soberano se ha manifestado neutral en esta contienda, procederemos siempre con el detenimiento y circunspeccion que el interes único del acierto ecsige, y que el calor de las parcialida-

des desconoce. Proponiéndonos, pues, comunicar al público las noticias que tendremos por mas seguras, sin responder por eso de su certeza, nos ha parecido conveniente dar una idea sucinta del teatro de la guerra actual, para que los lectores que carecen de planos ó descripciones de él, puedan leer con mas conocimiento los hechos que les anunciaremos.

El Reino de Portugal, situado á la estremidad occidental de la Península española, forma un cuadrilongo, cuyo largo es casi triple que su ancho, y cuyo circuito puede calcularse de 240 leguas de estension, limitada la mitad de ella al Sur y al Poniente por el Océano, y la otra mitad unida al territorio de España, por el Norte con Galicia, y por Levante con las provincias de Leon, Estremadura y Sevilla. Su poblacion se ha calculado en mas de tres millones y medio de habitantes. (*Se concluirá.*)

Granada 24 de enero.

El Capitan general del ejército y reino de Granada y Jaen, ha publicado el siguiente manifiesto.

Mal avenidos los enemigos del Rey N. Sr. con la tranquilidad que felizmente se disfruta, y constantes siempre en sus maquiabélicas ideas de atentar contra la soberanía de S. M. por cuantos medios les sugiere su misma desesperacion, han conseguido alucinar á alguna que otra persona de los pueblos del partido de Velez-Málaga, nombrándolos por medio de lo que ellos llaman patentes, gefes de guerrilla; y aun el preparar cierta reaccion, que segun los mismos debió estallar el dia primero del corriente.

Este plan, que fue descubierto el 26 del anterior por una consecuencia forzosa de su propia naturaleza, parecia debia despreciarse, reputándolo impotente en todos conceptos; pero atendiendo por una

parte á que la esperiencia tiene acreditado que aquellos jamas se han parado en los funestos resultados de los que han realizado, y por otra que los desgraciados de quienes para este se han valido, estan avezados en el reprobado tráfico del contrabando y otros crímenes, juzgué conveniente el adoptar medidas, capaces de sofocarlo en su origen, y de conservar sin la menor alteracion el órden público.

La prision de varios de estos en el pueblo de Canillas de Aceituno, entre ellos un gefe de guerrilla: el inaudito atentado cometido en el de la Viñuela, quemando un pliego que yo dirigia de justicia en justicia al comandante de las armas de Velez-Málaga, y finalmente el haberse atrevido cinco paisanos del de Bernamargosa á poner en ejecucion el de robar á viva fuerza los caballos y armas de una partida que alli ecsistia, me dieron á conocer muy pronto que no me habia engañado en mi presuncion, ni habian sido inoportunas dichas medidas, aun cuando estoy creido que sin ellas los resultados hubieran sido siempre los mismos.

Si bien tales ocurrencias me han ocasionado el disgusto de tocar que viven entre nosotros personas tan depravadas, que olvidadas de las gracias que les ha dispensado nuestro Rey y Sr. se atrevan á atentar contra su soberanía y felicidad de la patria, á que no debian pertenecer; tambien me han proporcionado el placer de ver el buen espíritu de que están animados los beneméritos voluntarios Realistas y la inmensa mayoría de los habitantes de los pueblos, pues ofreciéndose estos á ser empleados, y acudiendo aquellos al parage que han sido convocados en union de la fuerza del ejército que alli se hallaba, ninguna duda han dejado de su ardiente zelo, ni de que con tan fieles vasallos siempre serán efimeros los planes de lo revolucionarios.

Contra los que estan confesos y convictos de este tan horrendo crímen, ya he dictado las oportunas providencias para que sufran el castigo que las leyes les imponen: mas como dichas ocurrencias, en sí bien despreciables, han sido ecsageradas por la maledicencia de los que quisieran sumirnos en toda clase de desgracias, he juzgado conveniente ponerlas de manifiesto al público tal como han sido, asegurándole que ninguna alteracion han causado en el órden público; y que descansando tranquilo en la no interrumpida vigilancia de las autoridades que lo mandan, viva persuadido no solo de que sufrirán igual castigo todos los que resulten comprendidos en dicha conspiracion, sino es tambien cuantos en lo sucesivo puedan intentar levantar sus detestables cabezas contra la soberania del REY N. Sr. y bienestar de sus fieles vasallos. Asi os lo promete vuestro Capitan general en justo desempeño de la confianza que ha debido á la piedad de S. M. En Granada á 23 de enero de 1827.=Josef Ignacio Alvarez Campana. =De orden de S. E., Josef Quintero, secretario.

(*G. de M.*)

Palma 14 de febrero.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 14 PARA EL 15.

El Escmo. Sr. Inspector General de Voluntarios Realistas del Reino remite al Escmo. Sr. Capitan General de este Ejército y Reino como Sub-Inspector de la misma arma las Reales órdenes siguientes.

Que no se admitan en el Ejército los tambores que sirven en Voluntarios Realistas teniendo sus contratas pendientes, á menos que lo permitan sus Gefes; y que los Voluntarios que quieran pasar, lleven certificacion de la entrega de las prendas del Cuerpo que salen.

Habiendo dado cuenta al Rey nuestro Señor de

la esposicion del Capitan General, Sub-Inspector de Voluntarios Realistas de Granada, relativa á que pasando por Baza el segundo Batallon del Regimiento Infantería 7.º de línea, admitió entre sus filas en clase de tambor á Juan Ripol que lo era por contrata formal del Cuerpo de Voluntarios Realistas de la misma: que sin embargo de las subsiguientes contestaciones con el Comandante é Inspector del arma manifestando lo trascendental del asunto, y que de permitirse estos hechos se daba un claro indicio de que la desercion se protegia, y se quebrantaba por otra parte un convenio ó trato que no puede disolverse faltando el mútuo asenso de las partes; pues sin embargo de que por el artículo segundo del Reglamento de Voluntarios Realistas son dueños de su voluntad si quieren pasar á las filas del Ejército, no asi los tambores que desde el momento en que hacen su formal contrata quedan ligados á su cumplimiento, sin que tengan dependencia del Ejército por ser paisanos, y aun si se atiende á las demas clases que tienen armamento y vestuario que no es propio y de que deben responder, se hacia indispensable que aun en caso de engancharse en un regimiento del Ejército deben dar conocimiento á sus Gefes, para que estos dispongan se reciban en su compañía los efectos correspondientes á ella.=Conformándose S. M. con lo que sobre el particular tuve por conveniente esponer, se ha dignado resolver por su Soberano Real decreto de 12 de noviembre último, escrito y rubricado de su Real mano, que no se admitan en ningun Cuerpo del Ejército á los tambores que sirvan en los de Voluntarios Realistas, teniendo sus contratas pendientes, á menos que lo permitan sus Gefes; como igualmente que todo Voluntario Realista que quiera pasar á los mismos de vete-

ranos deba llevar una certificacion que acredite ha entregado su armamento y vestuario en el de que sale.

Esceptuando de embargos y de toda requisa los caballos destinados al servicio de los Voluntarios Realistas.

He puesto en noticia de S. M. la esposicion del Comandante de Voluntarios Realistas de Caballeria de Cabra, acerca de los embargos judiciales que sufrian continuamente los caballos destinados al servicio del Cuerpo para otras clases de fatigas, sin embargo de las muchas caballerias mayores y menores que habia en el pueblo, solicitando de la piedad de S. M. la ecsencion de estos embargos. Y enterado el Rey nuestro Señor de las ventajas que resultan en bien de estos Cuerpos, accediendo á esta gracia, y esceptuando de toda requisa los caballos destinados al servicio, conformándose S. M. con mi parecer, por su Real decreto escrito y rubricado de su Real mano en Palacio á 9 de diciembre último, se ha dignado acceder por punto general á la gracia que solicita este Comandante, esceptuando al mismo tiempo de toda requisa los caballos destinados al servicio de los Cuerpos de Voluntarios Realistas del Reino.

Para que de los arbitrios señalados para el fomento de los Voluntarios Realistas no se ecsija el cuatro por ciento por razon de ningun descuento de Administracion.

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda con fecha de 20 de diciembre último me dice lo siguiente.=Escmo. Sr.=A los Directores Generales de Rentas digo con esta fecha lo siguiente.=He dado cuenta al Rey nuestro Señor del espediente promovido á consecuencia de solicitud del

Ayuntamiento de Toledo, pidiendo se le reintegre el diez por ciento que se ha ecsigido por los empleados de Rentas del producto de los arbitrios destinados al fomento de los Cuerpos de Voluntarios Realistas, y asimismo de otra esposicion del Ayuntamiento de Oviedo, para que cese la ecsaccion del cuatro por ciento que se hace de los indicados productos; y enterado S. M. se ha servido mandar que se devuelva el tanto por ciento recibido, declarando al propio tiempo, que de los arbitrios señalados para el fomento de Voluntarios Realistas, no se debe ecsigir el cuatro por ciento en razon de ningun descuento de Administracion.=De Real órden lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes.

(*Se concluirá.*)

Principal, presidio, Portella, hornabeque, Sta. Catalina y capitan de hospital Almansa; hospital, cárcel, Jesus, Calatrava, S. Antonio, intendente, tesorería y piquete de ópera milicia Provincial.=Socies.

AVISO.

El dia 17 del corriente mes se celebrará el remate siempre que la postura acomode á su dueño de las casas situadas en la calle del Estudio general de la herencia de D. Antonio Cirer, á las 7 de la noche en la plaza de Cort, bajo las condiciones del albalan que está en poder del corredor Francisco Tomas.

TEATRO.

Hoy á las 6½ en punto se representará la ópera: *la Semiramide.*

CON SUPERIOR PERMISO.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.